

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00071-00
PROCESO	Verbal.
DEMANDANTE	Gloria María Ramírez González
DEMANDADO	Autobuses el Poblado Laureles S.A. y Otros
DECISIÓN	Requiere parte demandada

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora escrito presentado por la parte demandada, donde allega el pago de gastos de pericia, a cargo del Laboratorio de Salud Pública, de la Universidad de Antioquia.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 069 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d645b31baee8d9963246cef8d78c7456b769db6b83f644559311d6784f8fad6e**

Documento generado en 11/05/2022 02:45:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**